

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido la Resolución siguiente



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0514-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de febrero de 2025

VISTOS los documentos que se acompañan en veintiún (21) folios y un (01) ejemplar del Diseño Curricular 2022-Curriculo Mixto Actualizado de la Carrera Profesional de Enfermería;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, el artículo 40 de la Ley 30220, Ley Universitaria, señala que: "*Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país (...)*";

Que, la Ley 31520, Ley que reestablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas, tiene por objeto restablecer la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, en el marco del cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú; y en su artículo 2 modificó los artículos 1, 12, 15, 17 y 20 de la Ley 30220, Ley Universitaria, los mismos que quedan redactados como sigue: "*Artículo 1. Objeto de la Ley. La presente ley tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa. Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú. El estatuto de las universidades se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes. [...]*";

Que, con la Ley 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral; se modifica los artículos 44, 45, 87 y 100 de la Ley 30220, Ley Universitaria, con los siguientes textos: "*[...] Artículo 45. Obtención de grados y títulos. La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: 45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera. [...]*";

Que, asimismo, con la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 31803, se dispone la vigencia de la Ley 31359, Ley que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, continúa vigente hasta el 31 de diciembre de 2023; posteriormente, con la Ley 31971, se modifica la disposición complementaria final segunda de la Ley 31803, extendiendo el plazo otorgado para obtener el bachillerato automático hasta el 31 de marzo del año 2024;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2497-2023-UNHEVAL, de fecha 02.AGO.2023, se aprobó la Directiva N° 003-2023-UNHEVAL/DaySA, EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE LA UNHEVAL; modificada con la Resolución Consejo Universitario N° 2496-2024-UNHEVAL, del 10.JUN.2024;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 0760-2022-UNHEVAL, del 31.MAR.2022, se ratificó la Resolución Rectoral N° 0278-2022-UNHEVAL, que ratificó la Resolución N° 071-2022-UNHEVAL-D-ENF, de la Facultad de Enfermería, que resolvió, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, modificar la Resolución N° 0352-2021-UNHEVAL-CF-ENF; consecuentemente, se modificó la Resolución Consejo Universitario N° 0250-2022-UNHEVAL, del 11.ENE.2022, quedando redactada de la siguiente manera: **1° APROBAR el Diseño Curricular 2022 – Currículo Mixto de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que consta de Aspectos generales:** Diagnóstico del entorno actual y futuro, determinación del problema de contexto, misión, objetivos estratégicos de la UNHEVAL, fundamentación del currículo; y de **Organización curricular:** perfil de ingreso del estudiante y docente, objetivos educacionales, competencias genéricas, específicas y de especialidad, desempeños y evidencias, malla curricular, plan de estudios, estrategias metodológicas, sistema de evaluación, servicio de tutoría, titulación y actividades extracurriculares, iniciando su implementación con los estudiantes ingresantes del año 2022.

...///

NYTM/bcl

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna – Píllco Marca, Apartado 278 - Pabellón Central Block "A" Segundo Piso
Teléfono (062)591063, Anexo 0114

correo: secretariageneral@unheval.edu.pe

EMPRESA
SOCIEDAD
UNIVERSIDAD



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0514-2025-UNHEVAL

-02-

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0648-2024-UNHEVAL, de fecha 07 de febrero de 2024, se aprobó el ACTA DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 31803, el mismo que se adjunta como ANEXO y forma parte de dicha resolución, para lo cual, se dispuso que los decanos de las 14 facultades, los directores de las 27 escuelas profesionales y los directores de los 16 departamentos académicos adopten las acciones que amerita, según sea el caso, para el cumplimiento de los acuerdos 1, 2, 3 y 4 del Acta en mención, bajo responsabilidad funcional; asimismo, se dispuso que los decanos de las 14 facultades, los directores de las 27 escuelas profesionales y los directores de los 16 departamentos académicos, de manera obligatoria y bajo responsabilidad funcional, deben elaborar y/o actualizar, hasta el 30 de junio de 2024, el Diseño Curricular de la Carrera Profesional a su cargo, como corresponda, en el que debe estar incluido el curso, módulo o proyecto formativo con la denominación TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 45.1 del Artículo 45 de la Ley 30220, modificada con la Ley N° 31803 y al Modelo Educativo Actualizado de la UNHEVAL;

Que, revisado el ACTA DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 31803, está referido a adoptar medidas extraordinarias para los estudiantes que culminan sus estudios de pregrado durante el año académico 2024, y que como requisito para la obtención de su grado de bachiller, deberán contar, entre otros, con la aprobación de un curso, módulo o proyecto formativo denominado Trabajo de Investigación, por lo que, los acuerdos 1, 2, 3 y 4 está referido a la modificación del Diseño Curricular o el Plan de Estudios de la carrera profesional, según como corresponda;

Que la decana de la Facultad de Enfermería, mediante el Oficio N° 021-2025-UNHEVAL-D-FENF, del 28.ENE.2025, remite al Vicerrectorado Académico la Resolución N° 019-2025-UNHEVAL-CF-ENF, del 27.ENE.2025, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el DISEÑO CURRICULAR 2022-CURRÍCULO MIXTO ACTUALIZADO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Facultad de Enfermería, con la actualización del Diseño Curricular 2022-Currículo Mixto de la Carrera Profesional de Enfermería, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 1499-2022-UNHEVAL, de acuerdo al ejemplar adjunto, en el que se ha incorporado en el noveno (IX) ciclo, el curso por competencia denominado Trabajo de Investigación con el código 5105 de 3 créditos, 2 horas teóricas y 2 horas prácticas, en cumplimiento a la Resolución Consejo Universitario N° 0648-2024-UNHEVAL;

Que la vicerrectora académica, con el Oficio N° 053-2025-UNHEVAL-VRACAD, del 28.ENE.2025, remite el documento del considerando anterior al rectorado, para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que, forma parte del expediente el Proveído N° 001310-2024-UNHEVAL-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, que adjunta el Informe N° 0010-2024-UNHEVAL-OGC/JJUR-LOJ-KSPS, suscrito por los especialistas de la Oficina de Gestión de la Calidad, en el que señalan, entre otros, que se han enfocado en la revisión del DISEÑO CURRICULAR 2022-CURRÍCULO MIXTO ACTUALIZADO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, centrándose en el cumplimiento de los modelos de licenciamiento y acreditación, y documentos que sustentan la aprobación; por tanto, brindan su conformidad para los trámites que requiera y continúe con el procedimiento regular;

Que, igualmente forma parte del expediente el Oficio N° 000087-2024-UNHEVAL-UFEGNA, de la Unidad Funcional de Estudios Generales y Nivelación Académica, que señala que ha procedido a verificar los parámetros establecidos para la conformidad del DISEÑO CURRICULAR 2022-CURRÍCULO MIXTO ACTUALIZADO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, del cual se verifica que cuenta con los parámetros establecidos referente a las competencias genéricas, perfil de ingreso y estudios generales; por lo que emite su conformidad;

Que, también, se encuentra en el expediente el Informe N° 020-2024-UNHEVAL-UFRCyAA-MCT-TA, de la Unidad Funcional de Registro Central y Archivo Académico, que señala que las observaciones a la tabla de convalidación del DISEÑO CURRICULAR 2022-CURRÍCULO MIXTO ACTUALIZADO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, han sido subsanadas;

Que, además, obra en el expediente la Constancia de Conformidad de fecha 30 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión Curricular e Innovación Educativa, con la que hace constar que el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Enfermería, de la Facultad de Enfermería, cumple con los criterios establecidos en las normativas para la formulación de los diseños curriculares de los programas de estudios de pregrado; por tanto, al no existir ninguna observación por parte de los entes revisores, emite la Constancia de Conformidad, requisito obligatorio para ser aprobado por las instancias correspondientes (Consejo de Facultad y Consejo Universitario); y el Anexo N° 02: Instrumento de Evaluación del Diseño Curricular, debidamente suscrito por los responsables;

Que, del mismo modo, del expediente se advierte el Oficio N° 000007-2025-UNHEVAL-UFGCIE, de la Unidad Funcional de Gestión Curricular e Innovación Educativa, que remite a la dirección de la Escuela



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0514-2025-UNHEVAL

-03-

Profesional de Enfermería, los informes con opinión técnica favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad, Unidad Funcional de Estudios Generales y Nivelación Académica, Unidad Funcional de Registro Central y Archivo Académico, y de su despacho, al **DISEÑO CURRICULAR 2022-CURRÍCULO MIXTO ACTUALIZADO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA**;

Que el director de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, con el Oficio N° 0066-2025-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA-D, del 29.ENE.2025, eleva al Rectorado, el expediente de la Resolución N° 019-2025-UNHEVAL-CF-ENF, del 27.ENE.2025, señalando que el mismo tiene opinión favorable de la Unidad Funcional de Gestión Curricular e Innovación Educativa y aprobación de su despacho, y solicita sea ratificado por el Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 41 de Consejo Universitario, del 30.ENE.2025**, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso b) del artículo 132 y en el inciso e) del Artículo 117° del Estatuto de la UNHEVAL, y con las opiniones favorables de las instancias correspondientes, el pleno acordó:

1. Ratificar la Resolución N° 019-2025-UNHEVAL-CF-ENF, del 27.ENE.2025, de la Facultad de Enfermería, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el **DISEÑO CURRICULAR 2022-CURRÍCULO MIXTO ACTUALIZADO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA**, de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Facultad de Enfermería, con la actualización del Diseño Curricular 2022-Currículo Mixto de la Carrera Profesional de Enfermería, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 1499-2022-UNHEVAL, de acuerdo al ejemplar adjunto, en el que se ha incorporado en el noveno (IX) ciclo, el curso por competencia denominado **TRABAJO DE INVESTIGACIÓN** con el código 5105 de 3 créditos, 2 horas teóricas y 2 horas prácticas, en cumplimiento a la Resolución Consejo Universitario N° 0648-2024-UNHEVAL.
2. Disponer que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos proceda conforme a sus funciones y/o atribuciones con respecto al **DISEÑO CURRICULAR 2022-CURRÍCULO MIXTO ACTUALIZADO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA**, de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Facultad de Enfermería, aprobado con el numeral 1; para lo cual se le remite el ejemplar del Diseño Curricular en mención, el cual quedará bajo custodia de la Unidad Funcional de Gestión Curricular e Innovación Educativa; asimismo, **ENCOMENDAR** a dicha Dirección de remitir la información necesaria del Diseño Curricular 2022-Currículo Mixto Actualizado de la Carrera Profesional de Enfermería, a la Oficina de Gestión de la Calidad para que proceda conforme a sus atribuciones.
3. Disponer que la Oficina de Gestión de la Calidad, luego de recibir la información por parte de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, remita el **DISEÑO CURRICULAR 2022-CURRÍCULO MIXTO ACTUALIZADO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA**, de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Facultad de Enfermería, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, como corresponda;

Que el rector, con el Memorando N° 000089-2025-UNHEVAL-CU, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 019-2025-UNHEVAL-CF-ENF, del 27.ENE.2025, de la Facultad de Enfermería, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el **DISEÑO CURRICULAR 2022-CURRÍCULO MIXTO ACTUALIZADO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA**, de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Facultad de Enfermería, con la actualización del Diseño Curricular 2022-Currículo Mixto de la Carrera Profesional de Enfermería, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 1499-2022-UNHEVAL, de acuerdo al ejemplar adjunto, en el que se ha incorporado en el noveno (IX) ciclo, el curso por competencia denominado **TRABAJO DE INVESTIGACIÓN** con el código 5105 de 3 créditos, 2 horas teóricas y 2 horas prácticas, en cumplimiento a la Resolución Consejo Universitario N° 0648-2024-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos proceda conforme a sus funciones y/o atribuciones con respecto al **DISEÑO CURRICULAR 2022-CURRÍCULO MIXTO ACTUALIZADO DE LA**

...III



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0514-2025-UNHEVAL

-04-

CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Facultad de Enfermería, aprobado con el numeral 1°; para lo cual se le remite el ejemplar del Diseño Curricular en mención, el cual quedará bajo custodia de la Unidad Funcional de Gestión Curricular e Innovación Educativa; asimismo, **ENCOMENDAR** a dicha Dirección de remitir la información necesaria del Diseño Curricular 2022-Currículo Mixto Actualizado de la Carrera Profesional de Enfermería, a la Oficina de Gestión de la Calidad para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- 3°. **DISPONER** que la Oficina de Gestión de la Calidad, luego de recibir la información por parte de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, remita el **DISEÑO CURRICULAR 2022-CURRÍCULO MIXTO ACTUALIZADO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA**, de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Facultad de Enfermería, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, como corresponda; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Enfermería, la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, el EGECA de la Escuela Profesional de Enfermería, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Oficina de Gestión de la Calidad, la Unidad de Procesos Académicos, la Unidad de Gestión Pedagógica, la Unidad Funcional de Gestión Curricular e Innovación Educativa, la Unidad Funcional de Registro Central y Archivo Académico y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competente adopten las acciones correspondientes de acuerdo con sus funciones y/o atribuciones, para su cumplimiento y/o implementación.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRA-VRI
Transparencia
Rectorado-VRA-VRI
DFE-DDAE-EPE-EGECA
Transparencia-OCI-OAJ-DIGA
OGCalidad-DAySA-OTI
UPA-UGP-UFGCeIE
UFRCyAA
UFEGyNA-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL